CONTENIDO

1.	Presentación	2
2.	Recepción de la Cuenta Pública.	5
3.	Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4.	Información Financiera y Presupuestal	13
5.	Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	16
6.	Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y Comprobación Fiscal.	de
7.	Estado de la Deuda Pública	63
8.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	64
9.	Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	66
10.	Cumplimiento de Objetivos y Metas	68
11.	Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	81
12.	Estado de las Observaciones y Recomendaciones	85
13.	Procedimientos Jurídicos	86
14.	Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	87
15.	Seguimiento al Resultado del Informe	89

Anexos

- I. Estados Financieros y Presupuestales
- II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Xicohtzinco, del**

ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Xicohtzinco Recepción de Cuenta Pública

Trimestre Fecha de entreg		Comportamiento	Días Extemporáneos	
Enero-Marzo	29 de abril de 2022	En tiempo	0	
Abril-Junio 27 de julio de 2022		En tiempo	0	
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0	
Octubre-Diciembre	26 de enero de 2023	En tiempo	0	

El **Municipio de Xicothzinco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Xicohtzinco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero**, **obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
	30 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/3828/2022		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
013/3020/2022		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/4137/2022	07 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento,	U	niverso selecciona (Pesos)	ado	Muestra 01 de enero	Alcance % 01 de enero
fondo y/ o programa	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)	al 31 de diciembre (Pesos) (d)	al 31 de diciembre e=(d/c)*100
IF y PIE	37,147,238.98	36,110,128.16	28,289,573.68	23,736,297.17	83.9
FORTAMUN	10,609,973.00	10,610,764.85	10,600,237.87	7,472,595.03	70.5
FISM	5,358,529.00	5,359,828.74	5,358,529.00	5,358,529.00	100.0
TPG	0.00	102,666.66	102,678.28	57,372.00	55.9
SUBTOTAL	53,115,740.98	52,183,388.41	44,351,018.83	36,624,793.20	82.6
IF y PIE 2021	0.00	0.00	559,912.81	559,912.81	100.0
FORTAMUN 2021	0.00	0.00	320,531.25	320,531.25	100.0
TOTAL	53,115,740.98	52,183,388.41	45,231,462.89	37,505,237.26	82.9

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengados por el periodo enero a diciembre, así como del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Así mismo, se considera el devengo de recursos de ejercicios anteriores por un importe de \$880,444.06, por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$45,231,462.89**, que al periodo auditado representó el **82.9** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

- **2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- **3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- **4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- **5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- **6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- **7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

9

Ejercicio y destino de los Recursos

- **8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- **9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- **10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- **11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- **12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- **13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- **14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- **15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- **16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- **17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- **18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- **19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- **20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- **21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- **22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- **23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- **24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Xicohtzinco**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Xicohtzinco

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 (Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y equivalentes	15,835,391.17	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	3,354,902.69	
Derechos a recibir bienes o servicios	778,771.30	
Total de activos circulantes	19,969,065.16	
Activo No Circulante		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	31,875,652.58	
Bienes muebles	16,719,319.04	
Activos intangibles	36,038.00	
Total de Activos No Circulantes	48,631,009.62	
Total del Activo		68,600,074.78
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,390,318.06	
Documentos por pagar a corto plazo	977,952.22	
Pasivos diferidos a corto plazo	0.01	
Total de Pasivos Circulantes	2,368,270.29	
Total del Pasivo	2,368,270.29	
Hacienda Pública / Patrimonio		

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,318,481.66	
Aportaciones	4,318,481.66	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	61,913,322.83	
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)	10,999,422.40	
Resultados de ejercicios anteriores	50,913,900.43	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	66,231,804.49	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		68,600,074.78

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Xicohtzinco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
0	Ingresos derivados de financiamientos	2,317,556.84	0.00	-2,317,556.84	0.0
1	Impuestos	2,616,768.70	3,443,423.12	826,654.42	131.6
3	Contribuciones de mejoras	10,400.00	0.00	-10,400.00	0.0
4	Derechos	2,878,379.11	2,706,953.50	-171,425.61	94.0
5	Productos	3,096.15	6,417.68	3,321.53	207.3
6	Aprovechamientos	5,293.18	0.00	-5,293.18	0.0
8	Participaciones, y Aportaciones	45,284,247.00	46,026,594.11	742,347.11	101.6

Suman los Ingresos	53,115,740.98	0.00	52,183,388.41	-932,352.57	98.2%	
>				· ·		i

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	21,024,626.11	18,046,452.77	18,046,452.77	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	4,074,859.43	4,207,343.10	4,207,343.10	0.00	100.0
3000	Servicios generales	10,963,788.83	9,524,355.22	9,524,355.22	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,163,000.00	3,687,081.99	3,687,081.99	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,421,895.13	2,884,165.16	2,884,165.16	0.00	100.0
6000	Inversión pública	12,467,571.48	6,882,064.65	6,882,064.65	0.00	100.0

53,115,740.98 45,231,462.89 45,231,462.89 0.00 100.0

Diferencia (+Superávit -Déficit) 6,951,925.52

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022. (De acuerdo a la situación)

Suman los egresos

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.3.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

El Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, tuvo un presupuesto recibido de \$36,110,128.16, de los cuales devengaron \$28,289,573.68; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$2,808,643.24 que comprende irregularidades entre otras, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, recursos públicos otorgados no comprobados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a proveedores), faltante de bienes muebles, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago por conceptos de obra a precios superiores al de mercado, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Xicohtzinco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1° R-1)

Transferencia de Recursos

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- El Municipio de Xicohtzinco recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales
 y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado por la Secretaría
 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- **3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Xicohtzinco aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
- **4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Se otorgaron anticipos a proveedores en los meses de mayo, noviembre y diciembre; de los cuales no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación de los recursos al cierre del ejercicio fiscal dos mil veintidós. Monto observado \$768,071.20 (C.F. 2º PDP-1 y 17)

Mediante oficio MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$758,674.00. (C.F.2 PDP-1 y 17 parcialmente)

• El municipio otorgó recursos al Presidente Municipal, mismos que no fueron comprobados al cierre del ejercicio. Monto observado \$180,352.46. (C.F. 2° PDP-2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- **5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizan pagos por concepto de material eléctrico, papelería, equipamiento de moto patrulla, adquisición de trajes, mochilas, alimentos, grupo musical, servicio de desazolve, renta de retroexcavadora y camión, producción de video, equipo de cómputo y equipamiento de moto patrulla, omitiendo documentación que acredite la recepción y entrega de los materiales y servicios, como bitácoras de suministro de material eléctrico, de trabajo y de obra, listas de beneficiarios, croquis, evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, de la entrega y de la realización de los servicios, contratos de servicios y de arrendamientos, constancia de situación fiscal, cotizaciones, reporte de trabajos realizados y orden de pago. Monto observado \$793,265.53 (C.F. 1º PDP-1 y 2) (C.F. 2º PDP-7, 8 y 14)

Mediante oficio MXT/TM-85/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$59,599.42. (C.F. 1º PDP-2)

Mediante oficio MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$421,773.95. (C.F. 2° PDP-7 y 8)

 Realizaron pagos por adquisición de tóner para el área de tesorería, de los cuales se detectó un consumo excesivo e injustificado en materiales e insumos para equipos de impresión. Monto observado \$41,021.99. (C.F. 1º PDP-3)

Mediante oficio MXT/TM-85/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$30,581.99 (C.F. 1º PDP-3)

- Realizan pagos por diversos conceptos para el evento del 10 de mayo, detectándose la omisión de la documentación que acredite la recepción y entrega de los bienes y/o servicios, omitiendo comprobantes de pago a favor de proveedores, evidencia de la propaganda, publicidad y medios de difusión de la realización del evento, del consumo de los alimentos y de la entrega de los 677 regalos adquiridos. Monto Observado \$274,269.60. (C.F. 1º PDP-5)
- **6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio dos mil veintidós aprobado mediante acta de cabildo el día veinticuatro de enero de el mismo año, así como al comportamiento presupuestario de egresos del ejercicio fiscal, se observan 33 partidas con sobregiro por \$5,168,944.06 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-9)

Mediante oficio MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° PRAS-9)

 De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio dos mil veintidós aprobado mediante acta de cabildo el día veinticuatro de enero del mismo año, así como al comportamiento presupuestario de egresos del ejercicio fiscal, se detectaron 49 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$14,885,337.61 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-11)

Mediante oficio MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° PRAS-11)

- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

- **8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- Se registró un cargo por fraude electrónico a la cuenta del municipio, sin embargo, la documentación remitida es insuficiente para ser considerada como prueba de lo ocurrido, debido a que no es una resolución emitida por la autoridad competente que dé certeza a los hechos denunciados. Monto observado \$999,994.00 (C.F. 2° PDP-3)
- Realizan pago por concepto de jornada extraordinaria sin que se justifique el pago del mismo, ya que omiten la documentación comprobatoria que acredite haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó; como listas de asistencia que demuestren horario de entrada y salida y reporte de actividades que acredite los trabajos realizados durante el periodo extraordinario firmados por su superior jerárquico. Monto Observado \$240,666.49 (C.F. 1º PDP-8) (C.F. 2º PDP-9)
- Realizan pagos por adquisición de persianas y colocación de cristal para sede alterna, resultando improcedente debido a que no existe documento oficial mediante el cual se acredite que el inmueble donde se colocó dicho material, es una sede alterna a la Presidencia Municipal de Xicohtzinco. Monto Observado \$60,890.90 (C.F. 2° PDP-11)
 - Mediante oficio MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$60,890.90. (C.F. 2º PDP-11)
- Realizan pagos por conceptos de adquisición de llantas, seguro vehicular para la unidad del área de Presidencia, mantenimiento y suministro de combustible a diversas unidades vehiculares, detectándose que dichos pagos son improcedentes debido a que las unidades en

cuestión no son propiedad del Ayuntamiento. Monto Observado \$468,568.70 (C.F. 1° PDP-6) (C.F. 2° PDP-10,12 y 15)

Mediante oficios MXT/TM-85/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$38,100.00. (C.F. 1º PDP-6)

Mediante oficios MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente \$175,567.20. (C.F. 2° PDP-10,12 y 15)

- Realizan pago por concepto de renta de carpa de 6X6m para curso de coctelería, sin embargo dicho pago es improcedente en virtud de que dicha carpa fue utilizada por 19 días, desde el 28 de febrero hasta el 18 de marzo de 2022, no obstante con fecha 25 de febrero el municipio adquirió una carpa de 6x6 metros, la cual forma parte del inventario de bienes muebles del municipio. Monto Observado \$17,400.00 (C.F. 1º PDP-4)
- Realizan pago por concepto de presentación y trámite de juicio oral mercantil en contra del robo cometido a las cuentas bancarias del Municipio, no obstante, dicho pago es improcedente, ya que se contrató personal externo para llevar a cabo dicho procedimiento, cuando el municipio cuenta personal jurídico que cuenta con el perfil y conocimientos para poder llevar a cabo dicho proceso. Monto observado \$295,000.00 (C.F. 2º PDP-13)
- Se otorgaron incrementos considerables a sueldos de personal de confianza del ayuntamiento y se detectaron casos en los que las remuneraciones de algunos servidores públicos eran iguales o incluso mayores a las que percibían sus superiores jerárquicos. Monto observado \$208,765.08
 (C.F. 1º PDP-9) (C.F. 2º PDP-4 y 5).

Mediante oficios MXT/TM-85/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$96,856.56 (C.F. 1° PDP-9)

Mediante oficios MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$111,908.52. (C.F. 2° PDP-4 y 5)

• Realizan pago por mantenimiento de un camión compactador, no obstante, no integran documentación suficiente que justifique la aplicación de los recursos, la evidencia presentada no justifica los mantenimientos al camión; y mediante procedimientos de auditoría se realizó visita física el día 20 de enero de 2023 al proveedor, detectándose que el domicilio corresponde a una casa habitación y no a un taller mecánico, a lo cual los vecinos no identificaron al proveedor y tampoco dieron referencia de que existiera un taller en esa calle. Monto observado \$21,457.68 (C.F. 1º PDP-7)

Mediante oficio MXT/TM-85/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$21,457.68. (C.F. 1º PDP-7)

 Realizan pagos a dos proveedores por concepto de renta de mesas, manteles y sillas y adquisición de playeras para grupo de INAPAM, omitiendo listas de beneficiarios de las playeras, cotizaciones, aunado a que se observa que el municipio adquirió dichas playeras en un precio elevado. Monto Observado \$21,150.00. (C.F. 2º PDP-6)

Mediante oficio MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$21,150.00 (C.F. 2° PDP-6)

 Realizan pago de sueldos a favor de un servidor público, detectándose que dicho servidor público además de recibir pagos en el municipio también recibe pago de percepciones en otro ente, existiendo una probable incompatibilidad de horarios, motivo por el cual el pago es improcedente. Monto observado \$122,211.76 (C.F. 2° PDP-16)

Mediante oficio MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$122,211.76. (C.F. 2 PDP-16)

El municipio realizó pagos por conceptos de renta de audio e iluminación y actuación de grupos musicales, sin embargo, el municipio debió abstenerse de contratar los servicios del proveedor en cuestión, toda vez que la normatividad establece que se deberá abstener de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público y el proveedor en cuestión ocupa el cargo de tesorero municipal en otro municipio del Estado de Tlaxcala, por

lo que resulta un pago improcedente. (C.F. 1º PRAS-7) (C.F. 2º PRAS-1)

- Realizan pago de \$110,713.00 por crédito fiscal de ISR por salarios del mes de noviembre de
 dos mil trece; sin embargo, omiten integrar la documentación justificativa que acredite el origen
 del crédito fiscal, además al ser un crédito fiscal que tuvo su origen en administraciones
 anteriores, no se exhibió evidencia de haber iniciado un proceso de responsabilidad
 administrativa en contra de quien resulte responsable. (C.F. 2º PRAS-2)
- Se detectó con base al análisis de nóminas, que el municipio incumple en seis casos con la normatividad al contratar familiares por "afinidad y/o consanguinidad". (C.F. 1º PRAS-5) (C.F. 2º PRAS-4)

Mediante oficio MXT/TM-85/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril del mismo año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 1º PRAS-5)

Mediante oficio MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2° PRAS-4)

- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
 - Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós las cuentas otros documentos por pagar a corto plazo por \$18,623.07, nominas, honorarios y otros servicios personales por \$5,922.89, transferencias otorgadas por pagar por \$1,751.60 y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$528,998.33, representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, (C.F. 2º R-2,3,4 y 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- **10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El Municipio realizó pagos por concepto de adquisición de artículos para despensas del programa "Estímulos para la educación" por un monto de \$631,192.50; de enero a junio \$315,212.70 y de julio a diciembre \$315,979.80, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de "Invitación a cuando menos tres proveedores", de acuerdo a los rangos establecidos en legislación. (C.F. 1º PRAS-9) (C.F. 2º PRAS-13)
- **11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones y plazos de entrega establecidos.
- **12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- De la revisión física al Parque Vehicular propiedad del Ayuntamiento, se observó que el municipio no exhibió físicamente 26 unidades vehiculares, no obstante, mediante oficio de fecha 07 de noviembre de 2022, el municipio manifestó que de las 26 unidades vehiculares antes referidas, 21 unidades no fueron recibidas por la administración anterior, toda vez que no se llevó a cabo el proceso de entrega-recepción. Monto observado \$1,023,264.00 (C.F. 1º PDP-10)

Mediante oficio MXT/TM-85/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril del mismo año, con la documentación y aclaraciones respectivas, se determina procedente solventar el importe de \$1,023,264.00. (C.F. 1º PDP-10 parcialmente), no obstante, queda pendiente debido a que el municipio deberá emprender las acciones que en contra de quien resulte responsable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- **13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - No aplica.
- **14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- El Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R. O., 1° SA – 1; 2° PRAS – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- **15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- El municipio llevó a cabo la ejecución de las obras con número MXT/DOP42/RP22-04 y MXT42/FGP22/006 sin estar consideradas en el acta de priorización de obras públicas y acciones. (C.R.O. 1° - SA – 1; 2° - PRAS – 5)

- **16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- Referente al proceso de adjudicación de las obras con número FGP2142SEP-DIC002 y FGP2142SEP-DIC003, se omitió presentar la constancia de situación fiscal del total de los participantes. (C.R.O., 2º PRAS – 2, 3)
 - Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/090/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 30 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones citadas.
- **17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - En la obra número MXT/DOP42/RP22-04 referente a la rehabilitación de módulo de seguridad, el municipio omitió incluir las clausulas referentes a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas y términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos, incumplimiento los requisitos mínimos que se establece en la normativa para la celebración de contratos. (C.R.O. 1º PRAS − 1)
- **18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados en los contratos.
- 19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra con número MXT42/FGP22/006, referente a la elaboración de proyecto ejecutivo de auditorio municipal, careciendo de certeza que los pagos efectuado correspondan a los trabajos ejecutados, por lo que se observó un importe de \$174,000.00, (C.R.O., 2° PDP – 8)
- En las obras con número MXT/DOP42/RP22-04 y DOP42/FOCO22/03 se detectó el pago de conceptos a precios superiores al de mercado por \$24,918.66, destacando el suministro y aplicación de pintura vinílica y salidas eléctricas para contactos y/o apagadores. (C.R.O., 1° PDP 2; 2° PDP 5, 6, 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/090/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 30 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$1,313.65 (Parcialmente C.R.O., 2° PDP – 5)

- Referente a los pagos de las obras revisadas consistentes en la rehabilitación de módulo de seguridad y rastreo de caminos, el municipio no presentó tarjetas de precios unitarios, transferencias y estados de cuenta bancaria. (C.R.O. 1° - SA – 2; 2° - PRAS – 4)
- **20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- En la obra con número DOP42/FOCO22/03, consistente en la rehabilitación de consultorio, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$4,685.96, identificados en pintura vinílica en plafones y salida hidrosanitaria para lavabo y tarja. (C.R.O 2° PDP 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/090/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 30 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$3,200.25 (C.R.O., 2° PDP – 2)

En las obras con número MXT/DOP42/RP22-04, RP4222006 y DOP42/FOCO22/03, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$17,098.06, destacando los conceptos de calentador solar de 12 tubos limpieza, pintura y mantenimiento de válvula hidráulica, así como la aplicación de pintura vinílica. (C.R.O. 1° - PDP – 1; 2° - PDP – 1, 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/090/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 30 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$1,858.95 (C.R.O., 2° PDP – 1)

- **21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra número MXT/DOP42/RP22-04, el municipio no presentó expediente finiquito de obra.
 (C.R.O. 1° SA 2)
- **22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
- **23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

No Aplica

4.3.1.1 Remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE 2021)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, devengaron un remanente del ejercicio fiscal 2021 de **\$559,912.81**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no se determinó un probable daño** a la Hacienda Pública.

Control Interno

- 1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Xicohtzinco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- El **Municipio de Xicohtzinco** no recibió recursos de remanentes de esta fuente de financiamiento, durante el ejercicio 2022.
- **3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Xicohtzinco aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
- **4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiéndolos objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- **5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.
- **6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

- **8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- Realizan pagos por diversos conceptos a diversos proveedores de las cuentas bancarias 2021, sin embargo, el municipio no presentó el acta de sesión de cabildo donde se autorice la utilización del remanente del ejercicio fiscal 2021, así como su respectiva distribución por capítulos, partidas y montos. (C.F. 1º PRAS-11) (C.F.2 PRAS-10)
- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
- Al 31 de diciembre el municipio cumplió con el pago de sus obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- **10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- **11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y

cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

 El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- **13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - No aplica.
- **14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

 Respecto a los recursos del Remanente del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos devengados al 31 de diciembre de 2022, el municipio no ejerció obra pública.

4.3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de \$5,359,828.74, devengaron \$5,358,529.00; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$1,586,382.39, que comprende irregularidades entre otras, pago de gastos improcedentes, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago por conceptos de obra a precios superiores al de mercado.

Control Interno

- **1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la
 administración del **Municipio de Xicohtzinco** carece de manuales de organización y
 procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que
 pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y
 administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
 - El Municipio de Xicohtzinco recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- **3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Xicohtzinco aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
- **4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El **Municipio de Xicohtzinco** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- **5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
- **6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose
 plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada
 coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- **8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- Se registró un cargo por fraude electrónico a la cuenta del municipio, mismo del cual se logró
 recuperar una parte, sin embargo, la documentación remitida es insuficiente para ser
 considerada como prueba de lo ocurrido debido a que no es una resolución emitida por la
 autoridad competente que dé certeza a los hechos denunciados. Monto observado \$749,995.00
 (C.F. 2º PDP-1)
- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós la cuenta "otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$761,102.98, que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º PRAS-1)
- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós la cuenta "retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$14,088.19, que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
- **11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- **12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- **13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El Municipio no presentó evidencia de la presentación de reportes trimestrales ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio de los recursos. (C.R.O., 1° SA – 1)
- **14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

 De las obras revisadas que integran la muestra de auditoría, el Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O., 1° SA – 1; 2° PRAS – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- **15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras revisadas en muestra, el municipio no presentó acta de priorización en la que se autorice su ejecución de siete obras. (C.R.O., 1° SA 1; 2° PRAS 2, 8, 13, 16, 19)
 - Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/090/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 30 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.R.O., 2º PRAS –2, 8, 13, 16, 19)
- **16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- Previo a la ejecución de las obras con número MXT42/FISM22/03 y MXT/FISM22/09, se omitió presentar la validación por parte de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala para la ejecución de la obra "construcción de barda perimetral en CECYTE y construcción de barda perimetral en escuela CAM 16", respectivamente. (C.R.O., 2° PRAS 5, 15)
- **17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Respecto a las obras con número MXT42/FISM22/03, FISM22/42/04 y MXT42/FISM22/07 referente a la construcción de barda perimetral en CECYTE, electrificación en Privada Puebla y rehabilitación de espacio deportivo; no se presentó fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato. (C.R.O., 2º PRAS 3, 7, 11)
- **18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- Durante el proceso de ejecución de la obra con número FISM2204-022 surgieron modificaciones, de las cuales el Municipio omitió presentar convenio debidamente formalizado, situación que limitó los trabajos de fiscalización de los recursos. (C.R.O., 2º PRAS – 6)
- **19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- En seis obras se detectaron pagos de conceptos a precios superiores al del mercado, por \$578,125.82, destacando el castillo de sección de 15x20 cm., tubería para alcantarillado, descarga sanitaria, mampostería para cimentación de piedra braza y pintura vinílica en muros y columnas. (C.R.O., 2° PDP – 4, 5, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25)
- Respecto al pago de cuatro obras referente al suministro de medidor de gasto, trabajos eléctricos del mantenimiento del transformador, rehabilitación de red de drenaje sanitario y rehabilitación de alumbrado público en unidad deportiva, el municipio no presentó facturas, pólizas de devengo, pólizas de pago, transferencias, estados de cuenta bancaria y tarjetas de precios unitarios. (C.R.O., 1° SA 2, 3; 2° PRAS 17, 20)
- De la obra con número MXT42/FISM22/05, referente a rehabilitación de centro de asistencia infantil CAI, el Municipio no presentó apertura de bitácora y nombramiento del supervisor y residente de construcción. (C.R.O. 2° - PRAS – 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/090/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 30 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.

- **20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- En las obras con número MXT42/FISM22/03, FISM22/42/04, MXT42/FISM22/05, MXT42/FISM22/07 y MXT42/FISMFGP/01, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$114,939.08, identificados en castillo sección de 15x20 cm., barra de apoyo para discapacitados, pintura vinílica lavable en muros, reparación de salidas hidráulicas y sanitarias, reja a base de sistema rejacero y aplanado en muro con mortero comento-arena. (C.R.O., 2° PDP 1, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 23)
- Mediante inspección física a las obras con número MXT42/FISM22/03, MXT42/FISM22/05 y MXT42/FISM22/07, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$143,322.49, destacando los conceptos de placa de mármol, piezas WC tanque bajo, rotulación de muro de logo tipo gobierno del municipio en muro, reja metálica en acceso principal y malla tipo ciclón. (C.R.O 2° PDP 2, 3, 10, 13, 14, 15)
- **21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- Correspondiente al proceso de terminación de las obras con número MXT/FISM22/012 y MXT42/FISMFGP/01, se omitió presentar aviso de terminación por parte del contratista. (C.R.O., 2° SA – 21, 22)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/090/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 30 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

- En nueve de las obras revisadas en muestra, el municipio no presentó expediente finiquito de obra. (C.R.O., 1° - SA – 2, 3; 2° - PRAS – 4, 10, 12, 14, 18, 21, 22)
 - Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/090/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 30 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones. (C.R.O., 2º PRAS 10, 12, 14, 18, 21, 22)
- De la obra con número MXT42/FISMFGP/01 no se presentó fianza de vicios ocultos y actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios. (C.R.O. 2° - PRAS – 22)
 - Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/090/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 30 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada
- **22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa, de acuerdo con el registro en sistema de contabilidad gubernamental.
- **23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.
- **24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

4.3.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo un presupuesto recibido de \$10,610,764.85, de los cuales devengaron \$10,600,237.87; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por \$474,103.08 que comprende irregularidades entre otras, pago de gastos improcedentes, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, pago por conceptos de obra a precios superiores al de mercado.

Control Interno

- 1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Xicohtzinco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- El **Municipio de Xicohtzinco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaria de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- **3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Xicohtzinco aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
- **4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas por un importe de \$6,994.59, no obstante, al cierre del ejercicio fiscal los recursos no fueron destinados en los gastos autorizados en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal. (C.F. 2° SA-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- **5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizan pago por "equipamiento a patrulla y dos motos patrullas", detectándose la omisión de la documentación que acredite la recepción y entrega del equipamiento al área de seguridad pública como orden de pago, constancia de situación fiscal, evidencia del equipamiento (torreta, sirena, bocinas, radio comunicación, tumba burros, rollbar comando, banca trasera, escalón trasero, comando logotipos, pintura, juegos de maleteros, etc.; aunado a que en revisión física, se observó que dichos vehículos no cuentan con el equipo adquirido. Monto observado \$288,886.40 (C.F. 2° PDP-3)

Mediante oficio MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$288,886.40. (C.F. 2º PDP-3 parcialmente)

- **6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al ejercicio fiscal 2022, no se encuentra totalmente cancelada con la leyenda "operado" por lo que los responsables en el manejo y administración de los recursos no dieron cumplimiento a las reglas de operación y/o lineamientos del fondo. (C.F. 1º PRAS-1) (C.F. 2º PRAS-3)

Ejercicio y destino de los Recursos

- **8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Realizan pagos por concepto de suministro de combustible a una unidad de seguridad pública, la cual fue retenida por el conflicto social, según parque vehicular presentado y firmado por la Síndico Municipal; no obstante que en el parque vehicular se relaciona dicha unidad, esta no es propiedad del Ayuntamiento. Monto Observado \$99,500.00 (C.F. 1º PDP-1)
 - Mediante oficios MXT/TM-85/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril del mismo año se determina procedente solventar el monto de \$99,500.00 (C.F. 1º PDP-1)
 - Realizan pago por concepto mantenimiento vehicular a unidad de seguridad pública sin que se acredite si dicha unidad es propiedad del Ayuntamiento. Monto Observado \$13,061.60 (C.F. 1° PDP-2)

• Realizan pago de gastos en exceso por la adquisición de un dron, al cual se le determinó un costo excesivo en comparación con el precio ofrecido por otros proveedores, además se realizó la verificación del comprobante fiscal en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), observándose que dicho comprobante fiscal está "cancelado"; por lo anterior, dicho comprobante carece de validez para la comprobación del gasto; así mismo, omiten el resguardo correspondiente del dicho bien mueble. Monto Observado \$43,905.68 (C.F. 1º PDP-3)

Mediante oficio MXT/TM-85/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril del mismo año, se determina procedente solventar el monto de \$43,905.68. (C.F. 1º PDP-3).

El municipio realizó pago de sueldos y otras prestaciones, a elementos de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, esto derivado a que existen elementos que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto observado \$2,372,579.80. (C.F. 1º PDP-4) (C.F. 2º PDP-4)

Mediante oficios MXT/TM-85/2023 de fecha 31 de marzo de 2023 y recibido el 03 de abril del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,232,786.44. (C.F. 1º PDP-4)

Mediante oficios MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,139,793.36. (C.F. 2º PDP-4)

Realizan pago por concepto de suministro de combustible y mantenimiento a unidad FORD F150XL modelo 2019 con serie IFTEW1CB3KKE28014, sin embargo, mediante oficio PMX/TM45/2023, firmado por el Secretario del Ayuntamiento, se menciona que dicha unidad se
encuentra retenida por Conflicto Social, por lo que los gastos de combustible y mantenimientos
a dicha unidad son improcedentes. Monto Observado \$151,008.00 (C.F. 2° PDP-1)

Mediante oficios MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$151,008.00 (C.F. 2° PDP-1)

• Realizan pago por concepto de adquisición de camioneta para seguridad pública, dicha adquisición es improcedente, ya que de acuerdo a las características propias de la unidad vehicular no cumple con las características y especificaciones propias para brindar Seguridad Pública a la ciudadanía, toda vez que no cuenta con el equipamiento necesario como lo son las torretas, sirena, altavoz, luces intermitentes de prevención, sistemas de radio comunicación y cualesquiera otros que se requieran para el cumplimiento de sus fines, que son necesarios para poder brindar la Seguridad Pública y generar confianza a los ciudadanos. Monto Observado \$584,000.00 (C.F. 2° PDP-2)

Mediante oficios MXT/TM-120/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y recibido el 22 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$584,000.00 (C.F. 2° PDP-2)

- Realizan pago por concepto de prima vacacional y aguinaldo al personal de seguridad pública por \$243,615.16, sin embargo, en el tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós no se desglosan los conceptos pagados ni sus elementos fijos y variables motivo por el cual se consideran gastos improcedentes. (C.F. 1º PRAS-2) (C.F. 2º PRAS-1)
- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
- Al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, se observa un saldo en la cuenta de "5.51. al Millar" por \$3,170.02 que representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- **10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio realizó pago por concepto de compra de una ambulancia por \$598,500.00 incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando

menos tres personas, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación vigente. (C.F. 2º PRAS-2)

- **11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- **12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resquardos y mediante visita financiera, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- **13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El Municipio no integró evidencia de la presentación reportes trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (C.R.O., 1º SA – 1)
- **14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

 De las obras que integran la muestra de auditoría, el Municipio no presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O., 1° SA – 1; 2° PRAS – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- **15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- El municipio llevó a cabo la ejecución de las obras con número /DOP/42/FFM21/003 y FFM4222016 sin estar consideradas en el acta de priorización de obras públicas y acciones. (C.R.O., 1° - SA – 1; 2° - PRAS – 2)
- **16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- Las obras revisadas cumplieron con la modalidad para su adjudicación de acuerdo con la normativa aplicable.
- 17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Respecto a la obra con número /DOP/42/FFM21/003 referente a la rehabilitación de módulo de seguridad; el municipio no presentó fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones pactadas. (C.R.O., 1° SA – 2)

- En la obra número /DOP/42/FFM21/003 referente a la rehabilitación de módulo de seguridad, el municipio omitió incluir en el contrato las clausulas referentes a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos y términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos. (C.R.O. 1º - PRAS – 1)
- **18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- De la obra /DOP/42/FFM21/003 referente a la rehabilitación de módulo de seguridad, una vez concluido el plazo de ejecución establecido en el contrato, se detectaron conceptos faltantes, referente a la instalación de bomba, tinaco, ventana, cristal, domo, tarja, calentador, tv y disco duro, situación en la que se omitió la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento en la entrega de los trabajos, equivalente a un importe \$32,053.13. (C.R.O., 1° PRAS 2)
- **19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- En la obra con numero /DOP/42/FFM21/003, denominada rehabilitación de módulo de seguridad, se detectaron conceptos pagados aprecios superiores al del mercado por \$10,963.93, destacando el suministro y aplicación de pintura vinílica en muros y plafones. (C.R.O., 1º PDP – 13)
- Referente a los pagos de las obras revisadas consistentes en la rehabilitación de módulo de seguridad y trabajos de rehabilitación de alumbrado público, el municipio no presentó tarjetas de precios unitarios, apertura de bitácora y nombramiento del supervisor y residente de construcción, transferencias, estados de cuenta bancaria y bitácora de obra. (C.R.O. 1° - SA – 2; 2° - PRAS – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MXICOH/PDCIA/090/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 30 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (Parcialmente C.R.O., 2º PRAS – 3)

- **20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- En las obras con número /DOP/42/FFM21/003 y FFM4222016, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$442,610.61, destacando los conceptos tinaco de 600 l, ventana de proyección, domo o escotilla para salida de azotea, tarja con escurridero, calentador solar de 12 tubos y equipo de tv 32 pulgadas. (C.R.O 1° PDP 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; 2° PDP 1)
- En la inspección física de la obra con número /DOP/42/FFM21/003 consistente en la rehabilitación de módulo de seguridad, se detectó procesos constructivos deficientes en la aplicación de pintura, equivalente a \$7,466.94 (C.R.O., 1° PDP – 12)
- **21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- Correspondiente al proceso de terminación de las obras con número /DOP/42/FFM21/003 y FFM4222016; se omitió presentar fianza de vicios ocultos y expediente finiquito de obra. (C.R.O., 1° SA – 2; 2° PRAS – 4)
- **22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- El Municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

- **23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
- **24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica

4.3.3.1 Remanentes de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2021)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, devengaron un remanente del ejercicio fiscal 2021 de **\$320,531.25**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no se determinó un probable daño** a la Hacienda Pública.

Control Interno

- 1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la
 administración del **Municipio de Xicohtzinco** carece de manuales de organización y
 procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que
 pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y
 administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- El **Municipio de Xicohtzinco** no recibió recursos de remanentes de esta fuente de financiamiento, durante el ejercicio 2022.
- **3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Xicohtzinco aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
- **4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiéndolos objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- **5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpliendo con las disposiciones fiscales correspondientes.
- **6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- **8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
 - Al 31 de diciembre el municipio cumplió con el pago de sus obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- **10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- **11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- **12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

 El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- **13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- **14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

 Respecto a los recursos del Remanente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios devengados al 31 de diciembre de 2022, el municipio no ejerció obra pública.

4.3.4 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

El Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$102,666.66**, devengaron **\$102,678.28** y de la revisión a la cuenta pública de auditoría financiera; no se determinó probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

- 1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Xicohtzinco** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- El **Municipio de Xicohtzinco** recibió los recursos correspondientes a esta fuente de financiamiento, de acuerdo al monto presupuestal autorizado.
- **3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Xicohtzinco aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
- **4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al 31 de diciembre de 2022 el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- **5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
- **6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental Emitir resultados
- 7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

• La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- **8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo.
- 9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- **10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
- **11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

 El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.
- **14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- El Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

El municipio no ejerció recursos en obra pública con esta fuente de financiamiento.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
			(Pesos)	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,397,443.52	800,841.76	596,601.76
Pago de gastos improcedentes		6,383,641.33	3,812,622.74	2,571,018.59
Pago de gastos en exceso		65,055.68	65,055.68	0.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales		21,457.68	21,457.68	0.00
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	180,352.46	0.00	180,352.46
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio (Anticipos a Proveedores)		768,071.20	758,674.00	9,397.20
Faltante de bienes muebles		1,023,264.00	1,023,264.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		614,008.41	1,313.65	612,694.76
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		119,625.04	3,200.25	116,424.79

	Daño Patrimonial		
Concepto de la irregularidad	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Conceptos de obra pagados no ejecutados	603,031.16	1,858.95	601,172.21
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	7,466.94	0.00	7,466.94
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	174,000.00	0.00	174,000.00
Total	11,357,417.42	6,488,288.71	4,869,128.71

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Xicohtzinco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad **\$4,869,128.71.**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)

La administración municipal realizó adquisición de despensas para el "Programa Estímulos para la Educación" del periodo de enero a diciembre de 2022 por \$631,192.50, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente de acuerdo a la normatividad.

La administración municipal realizó el pago por adquisición de ambulancia por \$598,500.00, incumpliendo con el procedimiento de adjudicación correspondiente de acuerdo con la normatividad.

• Incumplimiento a la aplicación de penas convencionales. (1 caso)

De la obra /DOP/42/FFM21/003 referente a la rehabilitación de módulo de seguridad, una vez concluido el plazo de ejecución establecido en el contrato, se detectaron conceptos faltantes, referente a la instalación de bomba, tinaco, ventana, cristal, domo, tarja, calentador, tv y disco duro, situación en la que se omitió la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento en la entrega de los trabajos, equivalente a un importe \$32,053.13. (C.R.O., FORTAMUN, 1º PRAS – 2)

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Xicohtzinco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Xicohtzinco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

6	Saldo Inicial	Movimientos Saldo Fina		Calda Final
Concepto	Saigo Iniciai	Incremento	Disminución	Saigo Finai
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,611,087.50	0.00	0.00	4,611,087.50
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	1,360,899.45	413,755.00	0.00	1,774,654.45
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	560,126.62	0.00	0.00	560,126.62
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	333,225.11	50,030.80	0.00	383,255.91
Vehículos y Equipo de Transporte	7,722,537.02	1,923,057.43	0.00	9,645,594.45
Equipo de Defensa y Seguridad	1,578,624.83	266,742.00	0.00	1,845,366.83
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,161,759.85	217,079.93	0.00	2,378,839.78
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	131,481.00	0.00	0.00	131,481.00
Intangibles				
Software	20,640.00	13,500.00	0.00	34,140.00
Licencias	1,898.00	0.00	0.00	1,898.00
Total	18,482,279.38	2,884,165.16	0.00	21,366,444.54

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$2,884,165.16**; por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$413,755.00**, equipo e instrumental médico y de laboratorio por **\$50,030.80**, vehículos y equipo de transporte por **\$1,923,057.43**, equipo de defensa y seguridad por **\$266,742.00**, maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$217,079.93** y software por **\$13,500.00**.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xicohtzinco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente" y "Registro e integración presupuestaria".**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Xicohtzinco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado	
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	86.7%	
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	11.8%	
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	88.2%	
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$433.7	
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	19.4%	
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	39.9%	
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	15.2%	
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$484.8	

Indicador	Interpretación	Resultado		
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN				
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	14		
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	95%		
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	5%		
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%		
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN				
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	29.4%		

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Xicohtzinco** ejerció el 86.7% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Xicohtxinco** tuvo una autonomía financiera del 11.8% ya que el 88.20% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$433.7 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Xicohtzinco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 19.4%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Xicohtzinco** erogó el 39.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 15.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Xicohtzinco** invirtió 484.8 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, solo 14 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 20 obras realizadas incluidas en la muestra, el 95% se encontraron terminadas, el 5% se encontraron en proceso y el 0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Xicohtzinco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Xicohtzinco** solventó únicamente 57 de las 194 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad,** con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 14,197 habitantes entre 1000 igual a 14.2; y 41 policías en activo entre 14.2.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No acreditó información.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	54.5% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 15 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 41 policías en activo durante ese año y los 14 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	No acreditó información.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	O policías con el Certificado Único Policial de los 41 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 7 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de permiso de portación de permiso de portación de armas de fuego.		No acreditó información.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No acreditó información.
Propuestas de mejora para la implementadas para el seguridad pública mejoramiento de la seguridad pública.		No acreditó información.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 41 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.9 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; sin embargo, no acreditó el número de unidades vehiculares para el servicio de seguridad pública, tampoco acreditó el número de delitos cometidos en 2022; en lo relativo a la profesionalización de los policías, el ayuntamiento registró la baja de 15 policías, quedando 14 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 54.5%, además no acreditó el Certificado Único Policial para ninguno de los elementos policiacos, ni el permiso de portación de armas de fuego, tampoco acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Xicohtzinco, emitió el oficio número MXICOH/PDCIA/085/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del oficio petición al presidente municipal en el cual solicita aumento de sueldo para el personal, como estrategia para estabilizar la rotación del personal derivado y las bajas constantes de los elementos, asimismo remite evidencia de la propiedad

de 2 unidades vehiculares que utilizo el ayuntamiento como patrullas por problemas internos durante el ejercicio fiscal 2022. Sin embargo, no presentó programa de mantenimiento; asimismo, informó que durante el ejercicio fiscal 2022, la dirección de seguridad pública del Municipio de Xicohtzinco se encuentra limitada, derivado de los problemas socio-políticos el ayuntamiento no cuenta con un registro real de los delitos.

El Ayuntamiento de Xicohtzinco, presentó el oficio número MXICOH/PDCIA/085/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, informó que ningún oficial cuenta con permiso de portación de arma de fuego debido a que no se cuenta con un lugar seguro para resguardo de las mismas, todo lo anterior derivado de la problemática social que atraviesa el municipio. Con la información proporcionada por la comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo del 2023, 4 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 0 no aprobados y 4 en proceso. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la evidencia del Certificado Único Policial para ninguno de los policías que estuvieron en activo.

Servicio de Alumbrado Público

(A.D. S.P. R, 1 y 3)

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$132.30 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,878,237.00 entre la población total de 14,197 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	9.5 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,487 lámparas entre la población total de 14,197 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoria del desempeño 2022.	30.5% de diferencia entre \$1,878,237.00 gasto informado para esta revisión y \$2,451,522.00 el costo reportado en Cuenta Pública.

Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	52.4% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,878,237.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,232,656.41 el costo erogado en 2021.			
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó las solicitudes.			

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$1,878,237.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$132.30 por habitante; asimismo se observó un incrementó de 52.4% (\$645,580.59), con respecto a los \$1,232,656.41 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incrementó a 1,487 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 11.8 personas por lámpara en 2021 a 9.5 en el año que se revisó; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la ampliación de alumbrado público, asimismo, remite gasto de enero a octubre faltando evidenciar los meses de noviembre y diciembre, tampoco acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Xicohtzinco, presentó el oficio número MXICOH/PDCIA/085/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual proporcionó copia del diagnóstico de las necesidades de alumbrado público en el municipio, también proporcionó copia del gasto del mes de noviembre el cual fue de \$198,075.00 y del mes de diciembre \$205,284.00, además presentó copia de la bitácora de trabajo de alumbrado público en el cual se observa la reparación e instalación de luminarias y 300 solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público. Sin embargo, no acreditó la justificación de las diferencias del gasto informado para esta revisión y lo reportado en Cuenta Pública.

(A.D. A.P. R, 2)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado				
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No acreditó información.				
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	50.6% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 1,246 toneladas en 2022, entre las 2,520 registradas en 2021 la diferencia por 100.				
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	7.3 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 1,246,000 kilogramos de residuos entre la población total de 14,197 habitantes, la diferencia por 100.				
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	20.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 1,246 toneladas de residuos, las 12 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.				

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento no proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 5 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; no obstante lo anterior, se observó una disminución de 50.6% en el número de toneladas, al pasar de 2,520 en 2021 a 1,246 en 2022, así como una disminución de 5.7 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 10 viajes por semana, logrando una eficiencia de 20.0% en el traslado; sin embargo, el

ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores, tampoco presentó el convenio que debió formalizar con la Secretaría del Medio Ambiente.

El Ayuntamiento de Xicohtzinco, presentó el oficio número MXICOH/PDCIA/085/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, por medio del cual envían copia del convenio que formalizó con la Secretaría del Medio Ambiente, así como la copia de las bitácoras y relación de recolección de residuos sólidos generados mensualmente dando un total de 1,502 toneladas en 2022, también presentó copia de la implementación de programas y campañas para concientizar a la población sobre la diminución de la generación de residuos sólidos. Sin embargo, no acredito la entrega del equipo de protección personal.

(A.D. R.S. R, 1)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado					
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	134.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 4,889 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 3,633 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.					
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	2.4% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 4,939 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 4,823 reportados en 2021.					
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	16.1% difieren los reportes, esto s obtuvo de los \$479,866.15 reportado e la Cuenta Pública como recaudado por l prestación del servicio, respecto de los \$413,325.20 que se informó para est revisión.					

	Determina el porcentaje de estudios	
Calidad del agua	de calidad de agua que estuvieron	
	dentro de los parámetros normales No	acreditó la documentación.
	del total de los estudios realizados en	
	2022.	

Para el ejercicio fiscal 2022, el ayuntamiento informó que en el municipio existían 4,889 usuarios del servicio de agua potable, lo que represento una cobertura de 134.6% sobre el total de viviendas (3,633) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$413,325.20, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$479,866.15, además, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable, tampoco acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable.

Mediante el oficio número MXICOH/PDCIA/085/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presento copia del padrón de usuarios del servicio de agua potrable, en el cual se corrobora el total de usuarios domésticos y comerciales reportados para esta auditoría, también proporcionó copia de la documentación que evidenció la recaudación de ingresos por concepto del servicio de agua potable en el que se corrobora el importe recaudado en Cuenta Pública, además, entregó copia del oficio número CFJG-Dir/098 de fecha 12 de mayo de 2023, en el cual se corroboran que llevaron a cabo las tomas de muestras de calidad de agua durante 2022.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado					
		Sin variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se					
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	determinó con base en las 9,698 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 0 reportadas en 2021, la diferencia por 100.					

Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	Sin variación en el número de cuentas cobradas (1,280) en 2022, debido a que no informó en total de cuentas cobradas en 2021.			
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	93.7% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$3,353,877.02 recaudado en 2022, respecto de los \$1,731,467.48 recaudado en 2021, la diferencia por 100.			
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	1.8% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$3,415,722.12 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$3,353,877.02 reportado para esta revisión.			
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No acreditó información.			

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 9,689 cuentas de predios urbanos y rústicos, sin variación, respecto al ejercicio fiscal 2021; asimismo, el ayuntamiento logró el cobró de 1,280 cuentas de predios, lo que representó un ingreso por \$3,353,877.02, lo que difiere en 1.8%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública, también presentó la propuesta de las acciones para motivar a la población a que realice el pago del impuesto predial. Sin embargo, no acreditó la entrega de los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones, que debió presentar ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Por medio del oficio número MXICOH/PDCIA/085/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de oficio MXICOH/DIP/040/2022 de fecha 23 de marzo de 2023, en el cual informan la entrega de reportes catastrales mensuales, ante el Instituto de Catastro, también remiten copia de los 12 reportes 2022.

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado					
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	79.5% de asistencia a sesiones, de los regidores a 19 de 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en Ley.					
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.					
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	60.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 10 comisiones que operaron en 2022.					
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.					

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a las 19 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su Programa Operativo Anual, también se comprobó que los regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades; para el ejercicio 2022, por medio del cabildo los regidores cumplieron con la integración y operación de 9 , faltando de integrar la comisión de Asuntos Migratorios y, no obstante lo anterior, los regidores primero, segundo, tercero, quinto y sexto acreditaron la presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo, las cuales estuvieron relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas, pero el cuarto regidor no acreditó su participación en las propuestas.

Por medio del oficio número MXICOH/PDCIA/085/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia de las actas de las sesiones ordinarias de cabildo en las que se corroboran fueron 32 ordinarias y 20 extraordinarias en 2022, asimismo se verificaron las propuestas de las comisiones de Protección y Control del Patrimonio Municipal, Territorio Municipal y Derechos Humanos e Igualdad de género, también presentaron copia del acta de la cuadragésima sesión ordinaria de cabildo, mediante la cual se integró la décima comisión municipal de Asuntos Migratorios.

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado					
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	85.7% de cumplimiento, debido que acreditó 6 de las 7 obligaciono y facultades evaluadas.					
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	No acreditó información.					
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.					

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales, llevo a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; asimismo, demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; así como de su integración y participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, y en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio; sin embargo, la Síndico no presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal, tampoco, evidencio el informe anual de sus actividades, ni su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento, correspondiente al segundo semestre.

Por medio del oficio número MXICOH/PDCIA/085/05/2023, de fecha 18 de mayo de 2023, la Síndico presentó copia del programa operativo anual de fecha 02 de enero de 2023, pero no acreditó su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal, tampoco evidenció el informe anual de sus actividades, ni su participación en la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

(A.D. S. R, 1, 2 y 3)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Xicohtzinco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4 fracción XIV y XV, 9 fracciones I, IX y XIV, 14, 17, 23, 25, 27, 30, 33, 42, 43, 63, 67 segundo y último párrafo, 68, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracción II, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b) y 13 fracción I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 1, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 33 apartado B fracción II inciso f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 15 último párrafo, 19, 24, 45 inciso A, fracción I, 46 bis, 59, 64, 66, 70, 71, 72, 73, 86, 87, 88, 91, 95, 99, 113 fracción IX, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 132 fracción II, 164, 166, 185, 186, 187 y 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A y 69-B párrafos cuarto y quinto del Código Fiscal de la Federación.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"

Normativa Estatal

- Artículos 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 5, 33, 34 fracción V y XI, 35, 39, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XII XIX y XXI, 42 fracción I, II, IV, V, VII, X,XI, 45 fracción V, IX y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, VIII, 58, 59, 60, 71 Bis fracción IV, 72 fracción IV, 73 fracción II, V, IX, 74, 74 bis, 82, 86, 91, 98, 99, 101, 106, 120 fracción I, IV, V, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11, 12, 15, 18, 23 fracciones XV, XXXIV y 27, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 5 fracción IV, 14, 38, 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27,115, 224, 225, 246 fracción II, 247 de la Ley de Seguridad
 Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 22, 24, 36 fracción II, 38, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 23 fracción X, XIV, 25, 27, 38 fracción II, III, 41, 42, 46, 54 fracción VIII, 58, 59, 60, 64 último párrafo, 69 párrafo segundo, 70, 71, 78, 168, 170, 172 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 25 fracción XI, 45, 54 y 63 fracción XV inciso q) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 131, 132, 133, 134, 136, 174, 232, 270, 271, 272, 274, 275, 288, 294 fracción III,
 IV y V, 295, 301, 302, 309, 514, 515, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xicohtzinco para el ejercicio fiscal 2022.

- Artículo 1, 54, 135, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 1, 82 y 84 del Reglamento Interno del Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco Tlaxcala.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Xicohtzicno** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de		Emitidas					No Solventadas					
Auditoría	R SA PDP PRAS			PEFCF Total		R SA		PDP PRAS		PEFCF	Total	
Financiera	9	2	36	30	4	81	9	2	23	22	1	57
Obra Pública	0	7	49	34	0	90	0	7	47	19	0	73
Desempeño	23	0	0	0	0	23	7	0	0	0	0	7
Total	32	9	85	64	4	194	16	9	70	41	1	137

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Xicohtzinco**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Xicohtzinco**, **Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Xicohtzinco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Xicohtzinco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Xicohtzinco**, obtuvo los siguientes resultados:

- Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de sus 4 cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **10.8** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en 2 casos.
- IV. Casos de nepotismo: 0 casos.
- V. Situaciones fiscales indebidas: no se identificaron casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **75.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable da

 no patrimonial: 17.6 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 35.9 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Xicohtzinco, no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la Dirección de Auditoría a Entes Municipales coadyuve con las

autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que

deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe

Individual;

2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas

del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades

administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en

su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las

investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal

de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.

3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar

la denuncia ante la autoridad correspondiente.

4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas

administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero — diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de

responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

89

Xicohtzinco